



SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS
FEBRUERO 24

J. M. Y. S.

Dr. Pedro Luis Chico, Vecino, y Morador en esta
Zuñdad, y Capitan de Milicias de ella, Con el de-
bido Respeto a V. S. dice q. en termino, y Jurisdiccion
de las Villas de Zehazin, y Bullas, tiene diferentes
Propiedades comprehensas del Maizaxgo, y Binculo
q. pose, lasquales le producen cosechas copiosas de
Vino Cuyo Precio con los de mas q. adquiere de
Rentas los consume, y goza en esta dha Zuñdad
como Vecino de ella en la q. tiene radicada su
Casa y, Familia siendo contribuyente en lo q. le
es permitido, y por tanto debe gozar de las mercedes
de tal Vecino, y pensando puede ser muy util al
Comun de esta Zuñdad tener establecido, y abierto
un taller Publico donde se venda la especie de
Vino Especial, de donde luego se obliga en la dibi-
da forma amantenerlo todo el año de los pro-
ducos de sus haciendas con la subida de quatro
m. vellon sobre el precio en q. se remaze el
abarro de los blancos comunes, con la precusa ca-
lidad, y Condicion de que dho taller que
de su Juro a las Quintas de los Caballeros
q. fueren Pioneros, y Diputacion, y siem-

